



FONDO MULTIDONANTE  
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA  
EL SOSTENIMIENTO DE LA PAZ



# Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Sostenimiento de la Paz en Colombia

## CONVOCATORIA

Iniciativas comunitarias desarrolladas por organizaciones de la sociedad Civil que promuevan la convivencia y la reconciliación en escenarios de reincorporación

Fecha límite para presentación de Propuestas: 5 de ABRIL de 2020

24 de febrero de 2020





## 1. FONDO MULTIDONANTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PAZ

### 1.1. Introducción

En febrero 2016, el Gobierno de Colombia, las Naciones Unidas y miembros de la comunidad internacional anunciaron la creación del Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para financiar una respuesta coordinada de estabilización, alistamiento e implementación temprana del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, firmado entre el Gobierno de Colombia y las FARC-EP. Enmarcado en los lineamientos establecidos por el Documento CONPES 3850, cuyo objeto es facilitar la articulación y coordinación institucional de las iniciativas e inversiones para la paz, el Fondo atenderá prioridades temáticas y territoriales establecidas por el Gobierno Nacional.

El Fondo está administrado por la Oficina de Fondos de Participación Múltiple (la “MPTFO” por sus siglas en inglés) del Sistema de Naciones Unidas (SNU) con contribuciones de los donantes que se han adherido al Fondo. El funcionamiento del Fondo está guiado por sus Términos de Referencia en su Fase II, el cual se encuentra en el siguiente enlace <http://mptf.undp.org/factsheet/fund/4CO00>

### 1.2 Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria se abre con el propósito de fortalecer las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo de iniciativas comunitarias que contribuyan a la reconciliación, la convivencia y la generación de garantías de no repetición en escenarios de reincorporación de exintegrantes FARC-EP<sup>1</sup>. La convocatoria busca **fortalecer las capacidades de gestión de estas organizaciones e impulsar las iniciativas territoriales que estas vienen adelantando a nivel local**. Busca además promover la vinculación de dichas organizaciones y de exintegrantes FARC-EP en la implementación de iniciativas de reconciliación, convivencia y construcción de paz incluidas en los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET y otras agendas de incidencia comunitaria.

### 1.3 Ventana de Implementación

Esta convocatoria se enmarca en la “ventana no gubernamental” del Fondo, a través de la cual podrán presentar proyectos organizaciones no gubernamentales nacionales, locales y redes.

La ventana no gubernamental del Fondo cuenta con un Agente de Gestión designado al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), quien tendrá la responsabilidad de proveer servicios de coordinación y comunicación, administración de recursos, vinculación contractual, monitoreo y administración de auditorías, creación de capacidades, rendición de cuentas de los fondos desembolsados a las entidades implementadoras y

<sup>1</sup> Los escenarios de reincorporación son una denominación genérica correspondiente a los diferentes lugares donde se adelanta el proceso de reincorporación de largo plazo de exintegrantes FARC-EP. En este sentido, la denominación incluye los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), los Nuevos Puntos de Reincorporación o Áreas de Reincorporación Grupal, y las ciudades y cabeceras municipales donde se encuentran exintegrantes FARC-EP, con énfasis en municipios PDET.





de los resultados alcanzados. La guía de operaciones que rige la operatividad de esta ventana puede ser consultada en la página web del Fondo <http://mptf.undp.org/factsheet/fund/4CO00>

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

### 2.1 Ventana de implementación del Fondo a la que se dirige la convocatoria

La ventana no gubernamental (organizaciones nacionales de la sociedad civil sin ánimo de lucro).

### 2.2 Ámbito(s) del Fondo al que contribuirá la convocatoria:

#### Ámbito Reincorporación

Este ámbito responde a la necesidad de implementar acciones que promuevan, como fundamento de la paz territorial, la coexistencia, la convivencia, la reconciliación y la no estigmatización hacia la generación y el fortalecimiento de la confianza, en aras de consolidar las bases para romper de una vez y para siempre cualquier vínculo entre política y violencia, a través de la reincorporación política, social, económica y productiva de excombatientes, con participación de las comunidades, con énfasis en las 16 regiones con Planes de Acción para la Transformación Territorial (PATR) de los PDET. De manera específica, bajo este ámbito se busca:

- Apoyar la estructuración e implementación de proyectos de reincorporación con enfoque comunitario, que permitan cohesión social y desarrollo económico entre la población excombatiente y las comunidades, incluyendo acciones de economía de cuidado;<sup>2</sup>

**Ver el marco de resultados del Fondo en el Anexo 4. Cada propuesta deberá seleccionar UN (1) resultado del marco de resultados del Fondo y los indicadores que más se adapten a la propuesta. Esto debe ir contenido en el documento de proyecto, sección marco de resultados.**

### 2.3 Contexto y Justificación

Como resultado de un trabajo de construcción conjunta entre la institucionalidad y el Colectivo FARC, así como la recopilación de saberes y lecciones aprendidas resultantes del Modelo de Trabajo con Comunidades que viene implementando la Agencia para la Reincorporación y la Normalización desde 2007, se construyó la Política Nacional de Reincorporación social y económica de exintegrantes FARC-EP (CONPES 3931 de 2018) (Anexo 5) la cual constituye una política pública sin precedentes en el mundo, orientada no sólo a asegurar la reincorporación a la vida civil del Colectivo FARC, sino a partir de ella dinamizar y articular los demás puntos del Acuerdo Final del Conflicto Armado e incidir sobre su Plan Marco de Implementación. Dicha política incorporó 4 ejes, basados en las dificultades encontradas durante su etapa diagnóstica: *La débil articulación y planificación entre los actores involucrados en el desarrollo de la reincorporación integral de exintegrantes FARC-EP y sus familias; las afectaciones sobre el tejido social, la convivencia y la reconciliación, así como la seguridad y el acceso a la oferta institucional para la reincorporación comunitaria en los territorios; también se encontraron barreras de acceso a mecanismos y recursos necesarios para la estabilización y proyección económica de exintegrantes FARC-EP y sus*

<sup>2</sup> Anexo 4. Marco de Resultados del Fondo.





familias; por último, también se encontraron limitadas condiciones para el acceso y atención de los derechos fundamentales e integrales de los exintegrantes FARC-EP y sus familias.

Particularmente en lo que atañe al eje No. 2, sobre la reincorporación comunitaria existe la necesidad de fortalecer el tejido social, la convivencia y la reconciliación, mediante el apoyo a procesos comunitarios que se adelanten en los territorios donde ocurre la reincorporación, y especialmente aquellos procesos que convoquen a la participación conjunta de exintegrantes FARC-EP con el resto de la comunidad, promuevan la participación y el ejercicio ciudadano con enfoque de género, fortalezcan iniciativas sociales y acciones orientadas a la reconciliación, y tengan incidencia en el desarrollo territorial, articulándose con otros planes, programas y políticas derivadas del Acuerdo Final como los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET- en su Pilar de Reconciliación, Convivencia y Construcción de paz y planes sectoriales relacionados con la Reforma Rural Integral. Adicionalmente, el fortalecimiento de dichas iniciativas debería estar acompañado de ejercicios de pedagogía social que contribuyan a la prevención de riesgos asociados a la estigmatización y la intolerancia y aborden las dimensiones sociales, culturales, deportivas, recreativas, asociativas que tiendan al restablecimiento del tejido social local.

La perspectiva de fortalecimiento a iniciativas comunitarias, vinculadas a acciones de pedagogía social, buscan reconocer la existencia de capacidades y potencialidades en los territorios, desde las cuales se ha buscado promover el fortalecimiento del tejido social a través de procesos culturales, artísticos, organizativos y formativos que buscan promover formas alternativas de relacionamiento y resolución de conflictos, así como atender necesidades sentidas, rescatar saberes y tradiciones, y proveer servicios comunitarios. Por su parte, la existencia de emprendimientos sociales liderados por excombatientes ha evidenciado los aportes generados por quienes dejan las armas, y su intención por incidir en el desarrollo social local. En este sentido, el impulso de dichas iniciativas no sólo busca contribuir a la reincorporación dentro de las comunidades, sino al desarrollo territorial local.

Sumado a lo anterior, durante 2017 y 2018 la Agencia para la Reincorporación y la Normalización llevó a cabo el levantamiento de información base en materia de reincorporación comunitaria. A partir de la realización de lecturas participativas con las comunidades que habitaban los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), se identificaron una serie de iniciativas comunitarias orientadas a:

- Promover el encuentro y la reconciliación entre excombatientes y víctimas del conflicto;
- Potencializar el liderazgo de mujeres y la construcción de agendas de participación con equidad de género;
- Instalar, dotar, equipar o consolidar espacios de encuentro comunitario;
- Fortalecer entornos protectores para niños, niñas, adolescentes y jóvenes;
- Promover, recuperar y divulgar tradiciones y costumbres de comunidades étnicas;
- Fortalecer la capacidad de veeduría e incidencia local de las comunidades;
- Construir y divulgar la memoria colectiva sobre el conflicto y la construcción de paz en los territorios;
- Impulsar prácticas de ecoturismo y turismo sostenible que contribuyan a resignificar espacios de guerra;
- Proteger el medio ambiente y las zonas forestales;
- Generar espacios de esparcimiento, comunicación y deliberación;
- Vincular a campesinos y productores locales en la cadena de los proyectos colectivos en formulación;

Por su parte, la reincorporación comunitaria se incluye en la política *Paz con Legalidad* del Gobierno Nacional como una estrategia que busca incidir de manera efectiva en dos desafíos actuales de la reincorporación: por un





lado, la prevención de la estigmatización de excombatientes, y por otra, el aporte al desarrollo territorial con equidad a partir de los procesos realizados en el marco de la reincorporación. Por lo tanto, las oportunidades derivadas de la reincorporación comunitaria no se limitan a exintegrantes FARC-EP, sino que se dirigen a todos los miembros de las comunidades donde ocurre la reincorporación.

Finalmente, la reincorporación también hace parte de las iniciativas identificadas en los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET-, en su Pilar de Reconciliación, Convivencia y Construcción de paz. No solamente a incluirse explícitamente en iniciativas de 17 municipios PDET, sino también a partir de la potencialidad de la estrategia de reincorporación comunitaria para incidir en componentes de las iniciativas identificadas por las comunidades en temas como Infraestructura comunitaria, participación comunitaria y educación para la paz.

De acuerdo con lo anterior, esta convocatoria se constituye en una oportunidad para contribuir a la promoción de la convivencia y la reconciliación en los territorios, a partir del fortalecimiento de las capacidades de organizaciones de la sociedad civil en los escenarios de reincorporación. A través de la instalación de capacidad y la puesta en marcha de iniciativas que atiendan necesidades y oportunidades en los territorios, se busca promover el desarrollo local, a partir del trabajo conjunto de exintegrantes FARC-EP y el resto de las comunidades.

## 2.4 Resultados esperados de los proyectos

Las propuestas deberán estar alineadas con **UNA** de las líneas temáticas descritas, y deberán **incluir al menos uno de los resultados** abajo indicados por cada línea temática. En cada línea temática se incluye también un listado no exhaustivo de posibles actividades. Las organizaciones de la sociedad civil podrán presentar proyectos de acuerdo con sus intereses, procesos territoriales en curso y capacidad, siempre y cuando sus acciones se articulen con diferentes Iniciativas PDET del pilar No. 8 reconciliación, convivencia y construcción de paz, de acuerdo con el listado del **Anexo No. 6**.

El comité evaluador revisará las propuestas a la luz de los resultados indicados en cada línea temática.

### Línea temática 1: Iniciativas que promuevan el trabajo conjunto entre exintegrantes FARC-EP y otros miembros de la comunidad en escenarios de reincorporación con enfoque diferencial y de género.

**Objetivo:** Promover iniciativas de desarrollo comunitario en los escenarios de reincorporación a partir del fortalecimiento de espacios de encuentro, potencialización de capacidades de las comunidades y fortalecimiento de mecanismos de participación.

#### Resultados (puede apuntar a uno o varios):

- (i) Implementar agendas de desarrollo comunitario con enfoque territorial en las que participen exintegrantes FARC-EP promoviendo la participación de mujeres exintegrantes FARC-EP
- (ii) Facilitar espacios de encuentro y participación de las comunidades ubicadas en los escenarios de reincorporación
- (iii) Fortalecer instancias organizativas de la comunidad a través de la potencialización de sus agendas con enfoque diferencial, étnico y de género.
- (iv) La realización de proyectos culturales que contribuyan a la preservación de las costumbres, saberes y tradiciones de los territorios.





- (v) Promover estrategias para reducir las barreras y estigmas que enfrentan las mujeres en el acceso efectivo a los escenarios de reincorporación

**Posibles acciones para financiar (listado no exhaustivo):**

- Gestión de eventos y conmemoraciones orientadas a preservar la memoria local y recuperen saberes ancestrales de comunidades étnicas del territorio o tradiciones de la cultura popular local.
- Fortalecimiento de instancias locales de incidencia, discusión y gestión de iniciativas de reconciliación.
- Desarrollo de obras menores<sup>3</sup> de infraestructura comunitaria que permitan el encuentro comunitario<sup>4</sup>.
- Infraestructuras comunitarias que contribuyan a preservar la memoria local y recuperen saberes ancestrales de comunidades étnicas del territorio o tradiciones de la cultura popular local.
- Realización de planes de trabajo de colectivos y organizaciones sociales relacionadas con la reincorporación de excombatientes
- Metodologías para el afianzamiento de nuevas masculinidades y prácticas de equidad de género en los escenarios de reincorporación.
- Escuelas deportivas, artísticas o culturales dirigidas a exintegrantes FARC-EP y el resto de las comunidades que promuevan el desarrollo de talentos y capacidades.
- Eventos deportivos y recreativos intra e interveredales con la participación de excombatientes.
- Estrategias de comunicación para el desarrollo, comunicación alternativa y comunicación popular que permitan la recuperación y/o divulgación de saberes, tradiciones y costumbres de la cultura popular local.
- Acciones que promuevan la articulación de trabajo colectivo local, regional y nacional de recuperación de la memoria histórica con énfasis en las voces de las víctimas y de sus organizaciones.
- Implementación de mercados populares, mercados campesinos y estrategias de abastecimiento y soberanía alimentaria.
- Iniciativas de ecoturismo y turismo en los antiguos ETCR.
- Apoyo a colectivos de mujeres con propuestas artísticas o culturales que visibilicen violencias basadas en género.

**Línea temática 2: Iniciativas de Fortalecimiento de entornos protectores para niños, niñas, adolescentes y jóvenes en escenarios de reincorporación con enfoque diferencial y de género.**

**Objetivo:** Promover el desarrollo de iniciativas de organizaciones de la sociedad civil dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes y que busquen impulsar proyectos de fortalecimiento de entornos protectores y acciones en Antiguos ETCR y/o lideradas por jóvenes desvinculados en proceso de reincorporación.

**Resultados (puede apuntar a uno o varios):**

<sup>3</sup> Se incluyen actividades como: Adecuación, Recuperación, Mejora o Modernización. No incluye adquisición de predios, obra civil de gran escala o dotación en servicios públicos domiciliarios.

<sup>4</sup> En los casos donde se desarrollen obras menores en antiguos ETCR o lugares cercanos a estos, el proyecto deberá indicar su uso y conservación por parte de las comunidades cercanas.





- (i) Impulsar iniciativas culturales, artísticas, deportivas y recreativas lideradas y/o integradas por jóvenes desvinculados en proceso de reincorporación.
- (ii) Implementar proyectos e iniciativas que fortalezcan entornos protectores para niños, niñas y adolescentes en los antiguos ETCR, incluyendo hijos e hijas de exintegrantes FARC-EP que respondan a un análisis de necesidades y riesgos diferenciales.

**Posibles acciones para financiar (listado no exhaustivo):**

- Fortalecimiento de espacios de cuidado para hijos e hijas de mujeres excombatientes, que faciliten su participación en actividades productivas y de incidencia política.
- Apoyo a propuestas de comunicación alternativa, comunicación para el desarrollo y comunicación popular que desarrollen contenidos dirigidos a NNAJ en los antiguos ETCR y que contribuyan a su reconocimiento como sujetos de derechos.
- Impulso a colectivos juveniles integrados por desvinculados en proceso de reincorporación con propuestas artísticas o culturales.
- Dotación, mejoramiento o fortalecimiento de escuelas deportivas u organizaciones de promoción cultural dirigidas a NNAJ en los antiguos ETCR.
- Desarrollo de proyectos de acompañamiento y desarrollo de habilidades sociales dirigidas a hijos e hijas de excombatientes.
- Impulsar emprendimientos juveniles en escenarios de reincorporación a partir de la potencialización de capacidades en artes u oficios.
- Actividades que contribuyan a la transmisión de saberes y tradiciones entre generaciones y entre las comunidades asentadas en los Antiguos ETCR.
- Dotación lúdica y pedagógica de espacios de atención integral a niños, niñas y adolescentes hijos de excombatientes y de las comunidades.
- Actividades que contribuyan a incrementar el uso y apropiación de tecnologías y redes por parte de jóvenes desvinculados, hijos e hijas de excombatientes y niños, niñas y adolescentes que vivan en los antiguos ETCR, de acuerdo con las condiciones de accesibilidad en el territorio.

**Línea Temática 3: Proyectos orientados al Fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de la ciudadanía que contribuyan a prevenir la estigmatización y/o victimización de excombatientes con enfoque de género**

**Objetivo:** Impulsar iniciativas comunitarias y pedagógicas que contribuyan al fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de la ciudadanía en los escenarios de reincorporación y prevenir la estigmatización y/o victimización de excombatientes.

**Resultados (puede apuntar a uno o varios):**

- (i) Implementar estrategias de prevención temprana de la estigmatización y/o victimización de exintegrantes FARC-EP dirigidas a comunidades donde ocurre la reincorporación
- (ii) Impulsar iniciativas que fomenten escenarios de participación de las mujeres de la comunidad y exintegrantes FARC-EP en torno a la reconciliación.
- (iii) Impulsar espacios de formación para el fortalecimiento de la ciudadanía activa de las mujeres exintegrantes FARC-EP para la incidencia en asuntos públicos





### Posibles acciones para financiar (listado no exhaustivo):

- Sensibilización de comunidades, medios de comunicación local y/o autoridades locales para la transformación de percepciones e imaginarios sobre excombatientes.
- Promoción de iniciativas de respeto, reconocimiento de la diferencia, la crítica y la oposición política para la garantía del derecho a la participación democrática de exintegrantes FARC-EP;
- Actividades de pedagogía para la paz orientadas al restablecimiento de relaciones sociales, comunitarias y recuperación de la confianza.
- Programas de formación para adultos y en educación popular que contribuyan al desarrollo de capacidades de incidencia y pensamiento crítico de excombatientes y otros miembros de las comunidades.
- Escuelas de liderazgo para excombatientes y comunidad.
- Formación en derechos sexuales y derechos reproductivos bajo un enfoque de género dirigidos a mujeres.

### 2.5 Enfoques Transversales

El Fondo priorizará intervenciones que incluyan enfoques transversales que fomenten la reconciliación, participación, enfoque diferencial y de género. Los proyectos financiados con recursos del Fondo incluirán un enfoque diferencial, así como una visión transversal de reconciliación y fortalecimiento de los derechos humanos. Estos enfoques se mantendrán en los proyectos financiados por el fondo de acuerdo con las características de cada intervención. **(Ver Anexo 2)**

Además, es importante que la paz se construya de forma participativa, por lo tanto, los proyectos financiados, contarán con mecanismos de participación y consulta con las comunidades en los territorios.

El Fondo adoptará como prioridad transversal asegurar el no daño ambiental en todas sus intervenciones rápidas y de mediano plazo.

De acuerdo con el Plan de acción de siete puntos para mejorar la participación de la mujer en la consolidación de paz del Secretario General de las Naciones Unidas (2010), y teniendo en cuenta que para garantizar la estabilidad y promover la paz en el período posterior al acuerdo, es imprescindible asegurar la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres a través de su participación en la toma de decisiones y garantizar la protección de mujeres y niñas de todas formas de violencia. El Fondo procurará destinar mínimo un 30% de los fondos asignados a proyectos y programas que promueven la participación y empoderamiento de las mujeres, así como la igualdad de género. De la misma forma, el Fondo garantizará el seguimiento a la incorporación del enfoque de género a lo largo de la implementación de los proyectos según lo establecido en el marcador inicial. **(ver anexo 3)**

### 2.6 Enfoque geográfico

El enfoque territorial de la convocatoria está dirigida a los escenarios de reincorporación ubicados en municipios PDET con iniciativas del Pilar No. 8 Reconciliación, convivencia y construcción de paz directamente relacionadas





con los resultados definidos en alguna de las líneas temáticas descritas. El listado de municipios e Iniciativas PDET puede consultarse en el **Anexo No. 6**

Subregión PDET	Municipio con escenario de reincorporación e iniciativas PDET del Pilar de reconciliación convivencia y construcción de paz
Alto Patía y Norte del Cauca	<b>Cauca:</b> Argelia, Buenos Aires, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Miranda, Patía, Santander de Quilichao, Toribio.
Arauca	<b>Arauca:</b> Arauquita, Fortúl, Saravena, Tame.
Bajo Cauca y Nordeste antioqueño	<b>Antioquia:</b> Anorí, Ituango, Remedios
Catatumbo	<b>Norte de Santander:</b> Hacarí, Tibú
Chocó	<b>Chocó:</b> Carmen del Darien, Medio Atrato, Murindó, Vigía del Fuerte,
Cuenca del Caguán y Piedemonte Caquetense	<b>Caquetá:</b> Cartagena del Chairá, El Doncello, El Paujil, Florencia, La Montañita, Puerto Rico, San Vicente del Caguán, Solano
Macarena – Guaviare	<b>Meta:</b> La Macarena, Mesetas, San José de Guaviare, Uribe, Vistahermosa
Montes de María	<b>Sucre:</b> Chalán, El Carmen de Bolívar
Pacífico medio	<b>Cauca:</b> Guapi
Pacífico y frontera nariñense	<b>Nariño:</b> Tumaco
Putumayo	<b>Putumayo:</b> Mocoa, Orito, Puerto Asís
Sierra Nevada del Perijá	<b>Guajira:</b> Fonseca
Sur de Bolívar	<b>Bolívar:</b> Santa Rosa del Sur, Yondó
Sur de Córdoba	<b>Córdoba:</b> Tierralta
Sur del Tolima	<b>Tolima:</b> Planadas, Rioblanco
Urabá	<b>Antioquia:</b> Mutatá, Carepa, Apartadó, Dabeiba

### 3. PRESUPUESTO Y TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN

El total de financiación disponible para esta convocatoria es **USD \$ 2.000.000**. Los proyectos podrán presentarse por un valor **mínimo de USD 50.000 y máximo de USD \$100.000**. El número máximo de proyectos a presentar por organización se relaciona a continuación:





- **Caso 1:** Organizaciones de base (en su rol de líder) que se presenten individualmente o asociadas con otras organizaciones de base podrán presentar hasta un máximo de dos (2) proyectos por línea temática.
- **Caso 2:** Organizaciones de segundo nivel (en su rol de líder) asociadas con organizaciones de primer nivel podrán presentar hasta un (1) proyecto por línea temática.

El presupuesto se debe presentar en **dólares de los Estados Unidos (USD)**. Los proyectos deben tener un periodo de implementación **máximo de 12 meses**.

El Comité Directivo del Fondo podrá decidir sobre la totalidad de asignación de recursos dirigidos a esta convocatoria y el número de proyectos seleccionados.

#### 4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

---

##### 4.1 Tipo de organización

Podrán participar las Organizaciones de la sociedad civil<sup>5</sup> legalmente conformadas. Específicamente se pueden presentar organizaciones de primer nivel asociadas entre sí mismas o con organizaciones de segundo nivel<sup>6</sup>. Se dará prioridad a las organizaciones de primer nivel asociadas entre sí. Es requisito que las organizaciones de segundo nivel interesadas presenten propuestas que demuestren transferencia de capacidades y de recursos a organizaciones de base.

Un objetivo fundamental de la convocatoria es que se desarrollen las capacidades de las organizaciones ubicadas en escenarios de reincorporación, para que estas puedan (i) Fortalecer sus iniciativas de construcción de paz y de reconciliación, (ii) Impulsar y dar sostenibilidad a dichas iniciativas; y (iii) Contribuir al desarrollo de Iniciativas PDET de Reconciliación, convivencia y construcción de paz.

Por efectos administrativos, solamente una organización considerada como líder firmará el acuerdo con el Fondo, sin embargo, todas las organizaciones que presenten la propuesta tendrán obligaciones durante toda la implementación del proyecto, sin poder desvincularse de este.

En el caso que haya acompañamiento de organizaciones de segundo nivel hacia las organizaciones de primer nivel, este deberá estar mediado por la transferencia de competencias, que les permita fortalecer sus habilidades de asistencia a comunidades, así como en el mejoramiento de sus capacidades de incidencia en política pública local y regional.

---

<sup>5</sup> Se refiere a organizaciones de base legalmente constituidas.

<sup>6</sup> Se entiende por organizaciones de segundo nivel aquellas que generalmente agrupan a organizaciones de base, como federaciones o redes, o aquellas que por su capacidad técnica y administrativa prestan asistencia a organizaciones con menor capacidad, y/o trabajan a nivel nacional.





Para las propuestas de implementación conjunta (obligatorio para organizaciones de segundo nivel), se tendrá el liderazgo de una organización que tendrá la vinculación contractual. Sin embargo, al presentar la propuesta con otras organizaciones, se deberá definir la obligación de todas las organizaciones participantes incluidas en el documento de proyecto. No necesariamente la totalidad de las organizaciones incluidas en la propuesta deberán estar domiciliadas en el escenario de reincorporación o municipio al cual se dirigen las acciones del proyecto, pero al menos una debe estarlo. Posterior a la aprobación de un proyecto por parte del Comité de Dirección del Fondo, no se podrán cambiar las condiciones de trabajo para la implementación con otras organizaciones, partiendo que este es uno de los requisitos contenidos en esta convocatoria. Los acuerdos entre las organizaciones implementadoras deben ser previos a la presentación del proyecto y todas las que se presenten deben estar de acuerdo con lo propuesto, incluyendo mecanismos de solución de controversias, en los que se acuda a mediación y apoyo por parte de la autoridad local facultada o competente en esta materia. En el evento que alguna de las organizaciones se retire del proyecto posterior a la aprobación y firma del acuerdo, se deberán reintegrar la totalidad de los recursos al Fondo, y este se dará por terminado.

La organización líder que se vinculará contractualmente deberá estar debidamente registrada en Colombia en el momento de presentar la aplicación, además deberá demostrar la capacidad, autorización y experiencia de trabajo en el país.

Ver documentos a adjuntar con la propuesta contenidos en el numeral 4.4

## 4.2 Experiencia General Requerida

### Caso 1: Organizaciones de base que se presenten individualmente o asociadas entre sí:

- La organización líder de base deberá tener mínimo dos (2) años de experiencia en la implementación de proyectos relacionados con las temáticas de la convocatoria. Las organizaciones de base asociadas deberán presentar certificaciones de experiencia territorial, por lo menos una de las organizaciones deberá acreditar dicha experiencia en el escenario de reincorporación. Teniendo en cuenta que existen organizaciones con diferente tipo de constitución (por ejemplo, de hecho), no se exigirá requisito de registro para las demás organizaciones postulantes solo para la organización líder. Sin embargo, se privilegiarán propuestas que incluyan varias organizaciones de base con experiencia territorial demostrable.

### Caso 2: Organizaciones de segundo nivel asociadas con organizaciones de base:

La organización líder (de segundo nivel) deberá tener mínimo cinco (5) años de experiencia en la implementación de proyectos relacionados con las temáticas de la convocatoria. Por lo menos dos (2) años de experiencia en el departamento de implementación de la intervención a demostrar por cualquier organización asociada. Las organizaciones de base asociadas deberán presentar certificaciones de experiencia territorial, por lo menos una de las organizaciones deberá acreditar dicha experiencia en el escenario de reincorporación. La organización líder debe demostrar transferencia de capacidades y de recursos a las organizaciones de base asociadas.

Para ambos casos se deberá adjuntar a la propuesta, certificado/s de experiencia y/o contrato/s que lo certifique. Ver documentos a adjuntar en el numeral 4.4





### 4.3 Experiencia Específica Requerida

- Capacidad de ejecución de proyectos de mínimo USD \$50 mil dólares demostrables, de la organización líder (en cualquiera de los dos casos estipulados en el numeral 4.1), a través de mínimo un contrato ejecutado y su certificación (a ser adjuntados al presentar la propuesta).

Ver documentos a adjuntar con la propuesta en el numeral 4.4

Se dará especial prioridad a aquellas organizaciones que incluyan los siguientes criterios en la propuesta:

1. Al menos una de las organizaciones participantes incluye exintegrantes FARC-EP como líderes o participantes o gestores o miembros o beneficiarios de su estructura. *Lo anterior se verá evidenciado en carta de intención firmada en la que se indique dicha información, y los datos del participante serán verificados en el Registro Nacional de Reincorporación.*
2. El proyecto fue presentado y discutido en alguna de las siguientes instancias: Consejo Territorial de Reincorporación, Mesa Departamental de Reincorporación, Mesa Municipal de Reincorporación o Comités institucionalizados en los que participan exintegrantes FARC-EP. *Lo anterior se verá evidenciando en acta de reunión y listado de asistencia.*
3. La definición de participación activa de exintegrantes FARC-EP en las distintas acciones del proyecto. Dichas actividades deberán considerar mecanismos que favorezcan la seguridad integral de los participantes. *Lo anterior se verá evidenciado en la descripción del proyecto.*
4. La vinculación y justificación del proyecto comunitario con al menos una de las Iniciativas PDET del Pilar de Reconciliación, convivencia y construcción de paz del municipio que indique una relación directa con la línea temática a la que se presenta el proyecto. *Lo anterior se verá evidenciado en la descripción del proyecto.*
5. La propuesta plantea una estrategia de alistamiento y articulación territorial con entidades encargadas de la implementación de la política de estabilización y reincorporación en el municipio, gobiernos locales, funcionarios municipales y/o autoridades tradicionales del territorio donde se desarrollará el proyecto. Dicha estrategia deberá contribuir a generar capacidades en los territorios. *Lo anterior se verá evidenciado en la descripción del proyecto.*
6. La propuesta plantea articulación, continuidad o fortalecimiento de iniciativas o proyectos en curso en los territorios. Esta acción busca reconocer la capacidad instalada, las gestiones adelantadas por las organizaciones participantes en los últimos años y las lecciones aprendidas, particularmente en la implementación de la política de reincorporación. *Lo anterior se verá evidenciado en la descripción del proyecto.*

### 4.4 Documentos a presentar

Junto con la presentación del documento de proyecto (**anexo 1**), se debe adjuntar el siguiente listado de documentos que permiten demostrar la elegibilidad de la organización:

- Documento de constitución de la organización líder y su debido registro ante Cámara de Comercio o entidad que lo avale, donde conste existencia de la organización por el mínimo de tiempo requerido como experiencia en la implementación de proyectos, definido en el numeral 4.2.





- Documento suscrito por todos los miembros de la alianza en el cual formalizan su unión para el desarrollo del proyecto y **seleccionan a la organización líder** que será la que represente a la alianza en todos los aspectos de coordinación, reporte, contractual y legal ante el Fondo. Adicionalmente, **donde se especifique las responsabilidades de cada organización en el proyecto** si se llegase a adjudicar, **indicando monto a ejecutar por cada una de estas**.
- Certificaciones que acrediten los años de experiencia requeridos en la implementación de proyectos (según numeral 4.2) de la organización que llevará el liderazgo, expedidas por entidad contratante o donante que tengan relación con las temáticas de la convocatoria. En caso de que no se cuente con la certificación, podrá aportarse copia del contrato y/o acta de liquidación del mismo y recibido a satisfacción de la entidad respectiva. No se aceptará traslapo de experiencia.
- Certificaciones de contrato que demuestre experiencia de dos (2) años, de por lo menos una de las organizaciones de base, en la zona de implementación (requerida en el numeral 4.2), ejecutado en los últimos 5 años, emitido por entidades contratantes o donantes que acredite experiencia en la zona de implementación de la intervención. Si cumple con los requisitos, las certificaciones aportadas en el punto anterior sirven para este apartado. En caso de que no se cuente con la certificación, podrá aportarse copia del contrato y/o acta de liquidación del mismo y recibido a satisfacción de la entidad respectiva.
- Certificación expedida por entidades contratantes que certifique a la organización líder, la implementación a satisfacción de proyectos de mínimo USD \$50 mil dólares demostrables a través de copia del contrato ejecutado y su certificación. Si cumple con los requisitos, las certificaciones aportadas en los puntos anteriores sirven para este apartado. En caso de que no se cuente con la certificación, podrá aportarse copia del contrato y/o acta de liquidación del mismo y recibido a satisfacción de la entidad respectiva.
- Certificaciones de experiencia territorial de las organizaciones aliadas de base.
- Carta de intención firmada que demuestre que al menos una de las organizaciones participantes incluye exintegrantes FARC-EP como líderes o participantes o gestores o miembros de su estructura. *(si aplica)*
- Acta de reuniones y listado de asistencia donde se evidencie que el proyecto fue presentado y discutido en alguna de las siguientes instancias: Consejo Territorial de Reincorporación, Mesa Departamental de Reincorporación, Mesa Municipal de Reincorporación o Comités institucionalizados en los que participan exintegrantes FARC-EP. *(si aplica)*

#### 4.5 Tipo de Propuestas

Cualquier propuesta presentada en el marco de esta convocatoria debe estar alineada al ámbito de reincorporación del Fondo, en particular, debe enmarcarse en UNA de las líneas temáticas y deberá articularse con Iniciativas PDET del Pilar de reconciliación, convivencia y construcción de paz descritas en el Anexo No. 6 (sin que esto limite las propuestas estrictamente a que no puedan contener actividades diferentes al desarrollo de Iniciativas PDET). El número máximo de propuestas que podrán presentar las organizaciones interesadas es:

- **Caso 1:** Organizaciones de base (en su rol de líder) que se presenten individualmente o asociadas con otras organizaciones de base podrán presentar hasta un máximo de dos (2) proyectos por línea temática.
- **Caso 2:** Organizaciones de segundo nivel (en su rol de líder) asociadas con organizaciones de primer nivel podrán presentar hasta un (1) proyecto por línea temática.





Adicionalmente, todas las propuestas deberán identificar claramente cómo y en qué medida las redes u organizaciones de base participarán del presupuesto, del proceso integral de implementación y en la transferencia de capacidades.

## 5.PROCESO DE APLICACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

### 5.1 Aplicación

Se deberá enviar un documento de proyecto en el formato del Fondo (**Ver formato en Anexo 1**) a la Secretaría Técnica del Fondo **antes de las 24h00 (hora Colombia), del 5 de abril de 2020**. Las propuestas, incluyendo todos los documentos soporte requeridos (contenidos en el numeral 4.4) deben ser enviados electrónicamente al correo [convocatorias@fondoonuocol.org](mailto:convocatorias@fondoonuocol.org) indicando en el título del mensaje: El número de la temática a la que aplica así: Temática No. 1, 2 o 3 y (ii) el nombre de la organización líder que presenta.

**NOTA. Se deberá enviar un solo correo electrónico con dos archivos adjuntos así:**

- 1. Documento de proyecto según formato (anexo 1) y**
- 2. Un documento con todos los requisitos contenidos en el numeral 4.4, con un índice que permita identificar fácilmente cada requisito.**

**De no presentar los documentos en este formato no se garantiza su revisión.**

La Secretaría Técnica, emite un concepto sobre las propuestas basándose en los siguientes criterios:

- ✓ Cumplimiento con los criterios de elegibilidad de la entidad (documentos completos presentados establecidos en el numeral 4.4)
- ✓ Coherencia de la propuesta con los contenidos de la convocatoria y al resultado 4 del Fondo Multidonante.
- ✓ Uso correcto del formato de proyecto y contenido obligatorio (anexo 1)

La Secretaría Técnica del Fondo preparará una lista larga de propuestas que cumplen con los criterios descritos, que será evaluada por el Comité Técnico del Fondo.

**Solo se aceptarán propuestas de organizaciones de la sociedad civil sin ánimo de lucro. Para temas contractuales, se firmará solamente con una organización que se designe como el líder del proyecto.**

### 5.2 Evaluación

La evaluación la realiza el Comité Técnico y será ejecutada con base en los criterios de elegibilidad de Fondo. El Comité Técnico realiza un control de calidad programática de la propuesta y además asegura la alineación, coordinación y priorización de la intervención en la línea temática pertinente. La revisión garantiza que los proyectos que se someterán a la aprobación del Comité de Dirección se alinean con las prioridades estratégicas,





se coordinan con las actividades existentes y previstas, y se han desarrollado en consulta con los actores pertinentes.

En este proceso el Comité Técnico: (i) Asegura la calidad técnica de los proyectos: a través de una revisión técnica especializada; (ii) Garantiza la pertinencia de la intervención: según las prioridades definidas en los Términos de Referencia de la Convocatoria.

Se privilegiarán propuestas que cumplan con los siguientes criterios:

- **Impacto:** potencial de la propuesta de crear un impacto social en el territorio de intervención o del aporte frente a verdad, justicia, reparación y no repetición-.
- **Sostenibilidad:** potencial de la propuesta de mantener sus resultados en el tiempo.
- **Propuestas innovadoras** que permitan la implementación de experiencias novedosas o que incluyan elementos de innovación social que pueden constituirse como buenas prácticas a replicar en otras regiones.
- **Fortalecimiento de capacidades** de las organizaciones de 1er nivel que participan en la implementación de los proyectos, en particular aquellas del nivel local, con el fin de asegurar la sostenibilidad de las intervenciones y de los dividendos de los proyectos para las comunidades locales.
- Se dará particular prioridad a aquellas iniciativas a desarrollarse en los escenarios de reincorporación que además sean Municipios PDET y se articulen con Iniciativas PDET del Pilar de reconciliación, convivencia y construcción de paz.
- Las propuestas que incluyan objetivos de respuesta integral a las necesidades particulares de los pueblos y comunidades étnicas a partir de su reconocimiento como sujetos colectivos e individuales de derechos y a la protección de sus identidades; el reconocimiento de las situaciones que son causa de las vulneraciones a los derechos de los pueblos y comunidades étnicas; y el reconocimiento de la autonomía y autodeterminación de los pueblos étnicos para decidir sobre sus propias formas de organización.
- Las propuestas que incluyan un enfoque integral de género.
- El diseño de los proyectos debe incluir consultas con todas las partes interesadas en los mismos. Los documentos programáticos deben responder al modelo estándar de tal forma que los organismos participantes puedan implementar proyectos ajustados y orientados a resultados. El documento de proyecto, que se anexa a esta convocatoria (Anexo 1), debe ser de estricto cumplimiento con el diligenciamiento de todos sus apartes. La eliminación parcial de su contenido es causar de descalificación de la propuesta

Además del Comité técnico del Fondo se invitarán las siguientes entidades en el proceso de evaluación:

- Agencia para la Reincorporación y Normalización.
- Agencia para la Renovación del Territorio

### 5.3 Selección

Es potestad del Comité de Dirección del Fondo escoger las propuestas a apoyar.





El Comité de Dirección considerará las propuestas y las seleccionará con base en los criterios generales de evaluación de proyectos del Fondo, las recomendaciones del Comité Técnico, pero también tendrá en cuenta otros criterios como los fondos disponibles y las prioridades contextuales en el momento de la toma de decisión.

Posterior al Comité de Dirección, la Secretaría Técnica comunicará a las organizaciones su decisión de aprobación de las propuestas presentadas al Fondo bajo la presente convocatoria.

Las decisiones del Comité Directivo son inapelables.

#### 5.4 Vinculación e implementación

Una vez identificadas las organizaciones seleccionadas en la convocatoria, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como agente de gestión realizará la evaluación de las capacidades de implementación y la gestión fiduciaria de estas organizaciones por medio de la metodología de Aproximación Armonizada a Transferencias de Efectivo. La evaluación proporciona una calificación general y un análisis de riesgo de la capacidad de gestión financiera de la entidad implementadora no gubernamental. Al recibir el informe de evaluación, el Fondo puede decidir solamente conceder acceso a aquellas entidades no gubernamentales cuyo nivel de riesgo haya sido clasificado como moderado o bajo.

PNUD, como Agente de Gestión, firmará un acuerdo con la entidad no gubernamental para la ejecución del proyecto, y se encargará también del seguimiento, monitoreo, evaluación y reporte al fondo de los alcances del proyecto. Solo se firmará con la organización líder, pero se resalta que la propuesta es conjunta y la obligatoriedad de las actividades y su implementación están contenidas en el documento de proyecto aprobado. Ver la guía de operaciones que rige la operatividad de esta ventana disponible en: <http://mptf.undp.org/factsheet/fund/4CO00>

### 7. INFORMACION ADICIONAL Y CONTACTOS

---

Todas las preguntas o comentarios relacionados con la convocatoria pueden direccionarse a la Secretaría Técnica del Fondo: [convocatorias@fondoonuol.org](mailto:convocatorias@fondoonuol.org) a más tardar **el 17 de marzo de 2020, a las 24h00 (hora Colombia)**. Preguntas recibidas posterior a esta fecha **NO** serán tenidas en cuenta. Las respuestas serán publicadas en el enlace de la convocatoria [www.fondoonuol.org/nuevas-convocatorias](http://www.fondoonuol.org/nuevas-convocatorias) las cuales serán parte integral de estos términos de referencia.

Además de los mecanismos definidos anteriormente, para la difusión de la convocatoria, se emplearán canales institucionales y comunitarios que faciliten el conocimiento integral de los términos de referencia y la aclaración de dudas. La Agencia para la Reincorporación y Normalización la Agencia Presidencial para la Cooperación adelantarán jornadas de animación territorial y socialización. En dichos encuentros, las organizaciones interesadas podrán manifestar su interés por contar con orientaciones en la formulación de sus propuestas, definiéndose mecanismos para el acompañamiento.





## 8. LISTADO DE ANEXOS

---

**Anexo 1:** Formato documento de proyecto

**Anexo 2:** Enfoques transversales

**Anexo 3:** Marcador de género

**Anexo 4:** Marco de resultados del Fondo

**Anexo 5:** Política Nacional de Reincorporación social y económica de exintegrantes FARC-EP (CONPES 3931 de 2018)

**Anexo 6:** Listado de municipios e iniciativas PDET del Pilar de reconciliación, convivencia y construcción de paz con potencial de articulación con acciones de reincorporación comunitaria de exintegrantes FARC-EP

